

1999

Ante la gran concentración de ciudadanos que requerían diariamente de los trámites registrales, los sistemas, programas y equipos, se evidenciaron fallas tanto en las redes y como en sistemas eléctricos de la Institución. Ambos colapsaron, ante los continuos contratiempos del sistema central informático, creando incertidumbre entre los usuarios que requerían de los servicios.

Debido a ello, se elaboró un Plan Informático del Registro Nacional 1999-2004, que persiguió:

1. Recuperar la imagen del Registro Nacional mediante la implantación de una plataforma que permita llevar los servicios a los usuarios, garantizando la seguridad registral, con un alto nivel de servicio y disponibilidad.
2. Brindar a los usuarios del Registro Nacional mayor facilidad de acceso a la información, a través de las nuevas tecnologías de INTERNET proyectando los servicios hasta los lugares donde se encuentran.

2000

Para enfrentar la problemática, era necesario disponer de sistemas estabilizados y aptos, por lo que se adquirió un software y nuevos equipos.

Debido a la no actualización en forma oportuna de los sistemas desarrollados en el Registro Nacional, el computador con que se contaba, estaba saturado y muy cerca de finalizar su vida útil. En virtud de esto, se iniciaron las gestiones y los estudios pertinentes para determinar en forma precisa, la viabilidad de modificar, sustituir o mantener la actual plataforma informática del Registro Nacional, de acuerdo con las necesidades del momento y solventar las demandas futuras, entre ellas, la implantación del acceso de la base de datos vía Internet, las 24 horas.

Los estudios determinaron la compra un nuevo computador central denominado RX 17, equipo de alta tecnología, que solucionara no solo el problema de capacidad, sino que permitiera, mejorar los tiempos de respuesta a lo interno y de la consulta remota.

En virtud de contar con el acceso a la base de datos vía Internet y mantenerlo en funcionamiento durante las 24 horas en un ambiente amigable, se gestionó la adquisición de un software para que operara en un ambiente html y de esta forma brindar un servicio ágil, seguro y sin interrupciones.

El software que se eligió, contaba con un control de acceso para la protección de los datos de una destrucción de forma deliberada o accidental, además de resguardar la información de modificaciones no autorizadas. Así mismo, permite contro-

lar a quiénes utilizan los recursos informáticos y suministran la información necesaria, para dar seguimiento efectivo a las políticas de seguridad. A la vez, mantiene en todo momento un control estricto de los ingresos a la base de datos, así como la asignación de "palabras de paso" en forma aleatoria, asegurándose con ello, mayor seguridad y confiabilidad en el ingreso a la información.

Adicionalmente, se adquirió una UPS que cumpliera y sobrelleva las exigencias del nuevo equipo de cómputo instalado, ya que la que tenía la institución había cumplido su vida útil al no funcionar adecuadamente, lo cual ocasionaba graves problemas en los sistemas informáticos y repetidas "caídas" de los sistemas.

Desde ese entonces y hasta la fecha la Institución asegura la información necesaria, para dar seguimiento efectivo a las políticas de seguridad.

El Registro Nacional forma parte de la red de instituciones del sector público que contribuyen a través de las nuevas tecnologías un ambiente propicio para garantizar la prestación de servicios de atención al usuario en una forma rápida y ágil desde cualquier lugar.

A partir de este año, los esfuerzos institucionales se orientaron hacia los servicios digitalizados a los usuarios. Una importante cantidad de logros se encaminaron a mejorar la plataforma tecnológica, la prestación de los servicios, el acercamiento de los trámites al usuario, pero sobre todo el aseguramiento de la información y la publicidad registral.

A continuación, se describen los servicios digitalizados que ofrece el Registro Nacional:

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES

El objetivo de esta acción fue llevar los servicios que brinda el Registro Nacional hasta las diferentes regiones donde se encuentran los usuarios y de esta forma, disminuir sus costos de tiempo y financieros; por cuanto no deben trasladarse hasta San José para realizar sus trámites de tipo registral, sino que pueden solicitarlos en la Sede Regional más cercana a su lugar de residencia. Actualmente hay siete oficinas regionales ubicadas en Liberia, Puntarenas, Limón, Ciudad Quesada, Pérez Zeledón, San José Oeste y Alajuela.

CALL CENTER DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Registro de Propiedad Industrial creó en el 2010 un nuevo sistema de consulta (CALL CENTER) de orientación a los usuarios vía teléfono o por correo electrónico, por medio del cual se da información sobre los trámites de inscripción de los diferentes signos distintivos las 24 horas del día, lo que ha permitido que el usuario realice las consultas sobre temas relacionados con procedimientos, clasificación internacional, tasas, requisitos adicionales, entre otros, sin tener que desplazarse al Registro Nacional.

ALERTA REGISTRAL

Consiste en un servicio de monitoreo del estado registral de fincas y vehículos. El sistema monitorea el ingreso de documentos al Diario, cuando detecta que un documento incluye un bien monitoreado, envía un correo electrónico al interesado que suscribió el servicio, alertándolo sobre la presentación del documento, permitiéndole mantenerse informado y tomar acciones ante un eventual riesgo.

CENTRO DE CONTACTOS

El Centro de contactos del Registro Nacional, es un back office del portal de servicios registrales mpdigital.com (sección informativa y sección transaccional). Guía al usuario sobre trámites y servicios, consultas, solicitud de devoluciones, orienta sobre el uso de los medios institucionales de información y apoya labores específicas de los distintos registros.

PLATAFORMA DE CREAR EMPRESA DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

El portal tiene respaldo jurídico en la Ley de Firma de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, número 8454. Permite un servicio ágil, rápido y seguro por medio de la WEB, en la cual los notarios que posean firma digital puedan utilizar el formulario electrónico correspondiente, para la inscripción de sociedades y además legalicen los libros de sociedades de manera digital.

En la actualidad se ofrece al usuario varias alternativas:

- 1- Puede solicitar el número de autorización de legalización de libros en el sitio www.CrearEmpresa.go.cr. Se requiere tener firma digital. Debe tramitarlo la persona física que tenga la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y debe pagar el entero bancario en el Banco de Costa Rica (BCR).
- 2- Puede presentar la solicitud ante el Registro Nacional de dos maneras: por medio de escritura pública o mediante una gestión simple debidamente autenticada y firmada por un notario público.

PLATAFORMA DE SERVICIOS DIGITALIZADOS (PADI)

La unificación de los servicios registrales bajo una sola unidad administrativa PADI se inauguró el 6 de marzo de 2006, permitiendo el concepto del servicio multilínea sustentado en controles internos, con papel de seguridad y dando al usuario una total confiabilidad, ofreciendo los siguientes servicios:

- 1- Certificaciones de índice de bienes muebles e inmuebles.
- 2- Informes registrales de bienes muebles, inmuebles y personas jurídicas, certificaciones literales rápidas de inmuebles, muebles y personas jurídicas, certificaciones de depósito de placas, copias de documentos digitalizados de bienes inmuebles.
- 3- Personas jurídicas y muebles, certificaciones de planos digitalizados y certificaciones de personas jurídicas, entre otros.

Esta nueva modalidad en el servicio al cliente, responde de una manera más eficiente con las demandas del entorno, en amplia concordancia con la misión institucional.

PORTAL WEB

Los retos institucionales se derivaron del fortalecimiento, consolidación y divulgación de los nuevos servicios registrales digitales, en este sentido se habilitó, el Portal WEB, (mpdigital.com) permitiendo la realización de trámites a través de Internet y la incorporación de la firma digital a los procesos registrales, manteniendo un marco de gestión para el aseguramiento de la información. Los productos que se ofrecen por medio del Sitio Web son:

- 1- Consultas gratuitas
- 2- Registro de Bienes Inmuebles
 - Certificación histórica de propietarios.
 - Certificación Literal de Inmuebles.
 - Certificación de índice de persona.
- 3- Registro de Bienes Muebles
 - Certificación de aeronaves.
 - Certificación de buque.
 - Certificación gravamen cancelado.
 - Certificación gravámenes.
 - Certificación gravámenes a favor de una persona.
 - Certificación historia movimientos de un bien.
 - Certificación histórica de propietarios.
 - Certificación literal de Bienes Muebles.
 - Certificación de motor.
 - Certificación índice de persona.
- 4- Registro de Personas Jurídicas
 - Certificación afectación.
 - Certificación cédula jurídica.
 - Certificación histórica de movimientos.
 - Certificación literal de Personas Jurídicas.
 - Certificación Personería Jurídica.
- 5- Certificación Poderes
 - Certificación poderes Persona Jurídica.
 - Certificación índice de personas física/jurídica.
- 6- Registro Propiedad Industrial
 - Certificación marcas comerciales.
 - Certificación marcas de ganado.

Además, se puede consultar la literalidad e imagen de planos y los permisos de salida del país emitidos, todo esto, con las ventajas y seguridad que conlleva, desde cualquier parte del país en la comodidad de la casa u oficina de quienes requieren la información.

El nuevo portal conlleva un nuevo modelo de negocio que incluye un módulo de convenios, con el fin de que entidades públicas y privadas puedan consultar la información y ofrecer el servicio de una forma segura y controlada.

VENTANILLA DIGITAL

El 14 de noviembre de 2019 inició esta herramienta, que le permite a los notarios públicos, la presentación de documentos digitales en los Registros de Bienes Muebles, Inmuebles y Personas Jurídicas, desde su casa u oficina, sin necesidad de trasladarse, además beneficia a los usuarios finales y al país en general.

Disminuye de forma importante el uso del papel, al tiempo que ya no se requiere el uso de boletas de seguridad, pues en su lugar se utilizará la firma digital como respaldo legal.

Por otra parte, paralelo al desarrollo informático, fue necesario invertir en equipo para colocar en el escritorio de cada uno de los registradores, un segundo monitor, cuyo objetivo es facilitar la función del registrador, ya que en una pantalla se verifica el sistema y en la otra se verifica el documento.

Los objetivos de Ventanilla Digital:

- 1- Reducir los tiempos de presentación y retiro de documentos en el Registro Nacional.
- 2- Evitar el traslado de los notarios a la Sede Central o Sedes Regionales, para tramitar los documentos.
- 3- Generar las bases de un programa organizacional para iniciar el teletrabajo en el área registral.
- 4- Promover que los documentos se encuentren anotados lo antes posible, disminuyendo el tiempo de la publicidad registral entre el otorgamiento del documento y su presentación al registro.
- 5- Disminuir el uso del papel.

El acceso a la Ventanilla Digital, se realiza por medio del portal web www.mpdigital.com, donde se habilitó un espacio para que el Notario se registre con su firma digital e inicie el proceso para envío de documentos, generándose una bitácora de documentos enviados, calificados y devueltos.

6- Alinear al Registro Nacional con la estrategia de transformación digital establecida por el Gobierno.

CERTIFICACIONES DIGITALES

Una certificación física emitida en el Registro Nacional y otra obtenida a través de mpdigital.com cuentan con el mismo respaldo legal y la misma información que las certificaciones registrales emitidas en la institución. No obstante, la primera le sirve al usuario para realizar un solo trámite, pero la segunda, puede utilizarla la cantidad de veces que requiera, siempre que sea dentro de los quince días de vigencia que tiene la certificación, y además no se requiere la impresión del documento, firmas o sellos, ya que constituyen documentos públicos conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, número 8454, y el Decreto Ejecutivo 1 número 35488-5, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 196, del 8 de octubre del año 2009.

En este marco legal, se establece la obligatoriedad de recibir los documentos de los sujetos públicos y privados, y concederles todo el valor probatorio del que gozan.

La verificación del documento reside en la revisión gratuita y en línea que realiza la entidad receptora por medio del número de identificación de la certificación, dentro del plazo establecido de 15 días naturales, después de su emisión.

DIARIO ÚNICO REGISTRAL

La Ley de Firma Digital, obligó a capacitar a los funcionarios del Registro Nacional sobre el Sistema de la Firma Digital, su estructura y acreditación, ya que la Institución se encaminaba hacia su implementación de manera progresiva debido a que dicha firma, se utilizaría en toda clase de transacciones, actos jurídicos y trámites registrales.

Con la puesta en marcha en enero del 2008 del Plan Estratégico en Tecnologías de Información y Comunicación se desarrolló el Sistema Único de Registro para la tramitación de documentos electrónicos con firma digital.